

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE LOS BARRIOS ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Francisco Javier Muñoz Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación de Los Barrios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

4º Trimestre Tasa de Recogida de R.S.U., Tasa de Tratamiento de R.S.U., Abastecimiento y Saneamiento de Agua 2020.

PLAZOS DE INGRESO: del 25 de Enero hasta el 5 de Abril de 2021, ambos inclusive.

1º Trimestre Tasa de Recogida de R.S.U., Tasa de Tratamiento de R.S.U., Abastecimiento y Saneamiento de Agua 2021.

PLAZOS DE INGRESO: del 26 de Abril hasta el 30 de Junio de 2021, ambos inclusive.

2º Trimestre Tasa de Recogida de R.S.U., Tasa de Tratamiento de R.S.U., Abastecimiento y Saneamiento de Agua 2021.

PLAZOS DE INGRESO: del 26 de Julio hasta el 1 de Octubre de 2021, ambos inclusive.

3º Trimestre Tasa de Recogida de R.S.U., Tasa de Tratamiento de R.S.U., Abastecimiento y Saneamiento de Agua 2021.

PLAZOS DE INGRESO: del 14 de Octubre hasta el 17 de Diciembre de 2021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO PREFERENTES

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/ Arroyo del Pun, 2 en horas de 09:00 a 13.30 con cita previa.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que hago público para general conocimiento. En Los Barrios, a 5 de Enero de 2021. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fco. Javier Muñoz Moreno.

Nº 351

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en el punto 14 de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2020, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021, integrado por: el propio de esta Corporación, el del Patronato Provincial de Turismo, el del Patronato Provincial de Viviendas, el del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y la Fundación Provincial de Cultura; los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos del ente público empresarial TUGASA, de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial EPICSA, S.A., de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., y de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz; el Estado de Gastos e Ingresos del Consorcio Provincial contra Incendios, la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), y Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Cádiz en trámite de aprobación.; así como el estado de consolidación del Presupuesto General; los anexos a dicho Presupuesto General; y las Bases de Ejecución.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 240, de 18 de diciembre de 2020 (edicto n.º 79.504), sin que se hayan presentado reclamaciones,

se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 21 RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

"PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2021

PRESUPUESTO PROPIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 1 Impuestos Directos	15.961.651,55
Cap. 2 Impuestos Indirectos	15.419.716,45
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	30.705.970,32
Cap. 4 Transferencias Corrientes	169.003.019,00
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	65.320,60
Cap. 6 Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Cap. 7 Transferencias de Capital	20.139.433,01
Cap. 8 Activos Financieros	1.658.750,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	33.000.000,00
TOTAL INGRESOS	285.953.860,93
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	91.565.646,04
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	41.026.919,90
Cap. 3 Gastos Financieros	1.359.395,95
Cap. 4 Transferencias Corrientes	73.573.352,73
Cap. 5 Fondo de Contingencia	274.605,76
Cap. 6 Inversiones Reales	27.176.742,20
Cap. 7 Transferencias de Capital	39.903.702,83
Cap. 8 Activos Financieros	1.658.750,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	9.414.745,52
TOTAL GASTOS	285.953.860,93
PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	2.600.000,00
Cap. 7 Transferencias de Capital	15.000,00
Cap. 8 Activos Financieros	15.000,00
TOTAL INGRESOS	2.630.000,00
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	1.489.458,33
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	988.541,67
Cap. 3 Gastos Financieros	6.000,00
Cap. 4 Transferencias Corrientes	116.000,00
Cap. 6 Inversiones Reales	15.000,00
Cap. 8 Activos Financieros	15.000,00
TOTAL GASTOS	2.630.000,00
PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA	
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	1.050.000,00
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	100,00
Cap. 7 Transferencias de Capital	265.000,00
Cap. 8 Activos Financieros	3.000,00
TOTAL INGRESOS	1.318.100,00
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	301.287,11
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	584.312,89
Cap. 3 Gastos Financieros	500,00
Cap. 4 Transferencias Corrientes	164.000,00
Cap. 6 Inversiones Reales	5.000,00
Cap. 7 Transferencias de Capital	260.000,00
Cap. 8 Activos Financieros	3.000,00
TOTAL GASTOS	1.318.100,00

PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE VIVIENDA	
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	30.636,46
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	1.000,00
TOTAL INGRESOS	31.636,46
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	5.946,53
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	22.686,05
Cap. 3 Gastos Financieros	500,00
Cap. 6 Inversiones Reales	2.503,88
TOTAL GASTOS	31.636,46
PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	10.787.570,88
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	28.000,00
Cap. 7 Transferencias de Capital	3.544.981,33
Cap. 8 Activos Financieros	40.000,00
TOTAL INGRESOS	14.400.552,21
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	5.535.028,99
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.098.258,70
Cap. 3 Gastos Financieros	28.000,00
Cap. 4 Transferencias Corrientes	3.154.283,19
Cap. 6 Inversiones Reales	3.444.981,33
Cap. 7 Transferencias de Capital	100.000,00
Cap. 8 Activos Financieros	40.000,00
TOTAL GASTOS	14.400.552,21
PRESUPUESTO DE ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL TUGASA	
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	2.964.999,22
Cap. 4 Transferencias Corrientes	2.200.000,00
Cap. 7 Transferencias de Capital	50.000,00
TOTAL INGRESOS	5.214.999,22
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	3.584.642,53
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.571.998,98
Cap. 3 Gastos Financieros	8.357,71
Cap. 6 Inversiones Reales	50.000,00
TOTAL GASTOS	5.214.999,22
PRESUPUESTO DE EPICSA (EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE CÁDIZ, S.A.)	
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	1.958.093,50
Cap. 4 Transferencias Corrientes	4.653.655,32
TOTAL INGRESOS	6.611.748,82
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	3.406.959,02
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.204.789,80
TOTAL GASTOS	6.611.748,82
PRESUPUESTO DE EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDAY SUELO DE CÁDIZ, S.A.	
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	194.153,68
Cap. 4 Transferencias Corrientes	578.326,66
Cap. 6 Enajenación de Inversiones Reales	176.944,88
Cap. 7 Transferencias de Capital	221.100,29
Cap. 9 Pasivos Financieros	2.744.632,69

TOTAL INGRESOS	3.915.158,20
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	578.326,66
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	167.257,58
Cap. 3 Gastos Financieros	63.618,61
Cap. 6 Inversiones Reales	2.990.732,98
Cap. 9 Pasivos Financieros	115.222,37
TOTAL GASTOS	3.915.158,20
PRESUPUESTO FUNDACION DE ENERGIA	
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	664.515,18
TOTAL INGRESOS	664.515,18
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	469.702,75
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	194.812,43
TOTAL GASTOS	664.515,18

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

14/01/2020. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Irene García Macías. **Nº 1972**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

De conformidad con lo aprobado por Resolución de Alcaldía se publican a continuación las bases y la convocatoria para la contratación laboral temporal de un AUXILIAR ADMINISTRATIVO con destino a los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, a tiempo parcial:
BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON DESTINO EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de un puesto de Auxiliar Administrativo adscrito a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de San José del Valle. La duración del contrato por obra y servicio, se encuentra vinculada a la firma del convenio anual de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de San José del Valle y la Diputación de Cádiz para el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de San José del Valle, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Las funciones a desarrollar serán las propias de un puesto de auxiliar administrativo, entre otras:

Manejo de ordenador (texto, hoja de cálculo, etc..)

Atención telefónica

Archivo documentos

Realizar cuantas funciones le sean encomendadas por los servicios sociales..

La contratación será a tiempo parcial (20 horas semanales), las retribuciones serán 858,15€ mensuales/brutos.

SEGUNDA.- NORMAS GENERALES

La realización de este proceso selectivo se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (en todo lo que no esté derogado por el TREBEP), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa laboral y sobre función pública que resulte de aplicación.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

El sistema de selección se regirá por lo establecido en los arts. 55 a 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Los requisitos que, en todo caso, deben reunir los aspirantes con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, para ser admitidos a las pruebas de selección, son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo, de 23 de Octubre (TREBEP)

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Graduado/a Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria. Formación Profesional de primer grado o equivalente. (LOGSE).

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

El tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: 3 (tres), a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal de selección quedará autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en todo el proceso de selección con relación a las bases de la convocatoria, así como podrá decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 12.1.g de la Ley 5/2010 de autonomía Local de Andalucía los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Estas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de las personas integrantes, siendo en todo caso necesaria la asistencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría. Según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el secretario o la secretaria asistirá con voz y sin voto.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de personal experto en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, con arreglo al modelo establecido en el Anexo I, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de San José del Valle, o en la forma prevista en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada.

De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Original o copia auténtica del documento nacional de identidad.

- Original o copia auténtica del título académico exigido en la Base Tercera.

- Justificante de haber ingresado la tasa de inscripción, por importe de 11,09 euros

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la página Web municipal y sede electrónica, concediendo un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base cuarta.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, indicando lugar, día y hora para el inicio de las pruebas.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Sistema de selección

El procedimiento de selección será el de oposición libre, que se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente.

Fase de Oposición

Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que

la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes.

. Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un examen teórico, consistente en un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más de 10 de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versarán sobre el temario previsto en el Anexo II que se adjunta a las presentes bases.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Quiénes no lo superen, serán calificados como No Aptos/as.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Se valorará 0,20 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente, penalizando cada contestación errónea 0,10 puntos del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta en blanco.

El tiempo máximo para la realización del primer ejercicio será de 60 minutos.

Una vez realizado el ejercicio, el Tribunal de selección hará pública en la web del Ayuntamiento www.sanjosedelvalle.es y sede electrónica <https://sanjosedelvalle.sedelectronica.es>, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. Resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Tribunal de selección hará pública la plantilla definitiva que se empleará para la corrección del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional, ni la que resulte de la estimación de las alegaciones, son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter práctico realizado en una sola sesión siguiendo las instrucciones facilitadas por el Tribunal y en el que se utilizará procesador de texto y/u hoja de cálculo del paquete OpenOffice. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba es de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Quiénes no lo superen, serán calificados como No Aptos/as.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será como máximo 50 minutos.

El día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y en la página web www.sanjosedelvalle.es y tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sanjosedelvalle.sedelectronica.es>, con 15 días naturales de antelación como mínimo.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la página web oficial de la Corporación con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

SÉPTIMA.- PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición.

OCTAVA.- ACTUACIONES EN CASO DE EMPATE

En caso de que se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

Mayor puntuación en el primer ejercicio.

En caso de persistir el empate se realizará un sorteo público por los miembros del Tribunal, cuyo resultado decidirá la persona seleccionada.

NOVENA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y BOLSA DE RESERVA

Concluidas las pruebas el órgano de selección publicará en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de edictos, la relación definitiva de personas aprobadas y el orden de puntuación. El aspirante que haya obtenido mayor puntuación será propuesto para cubrir la plaza, configurándose con el resto que hayan superado el proceso selectivo, una bolsa de trabajo para eventuales sustituciones.

DÉCIMA.- RECURSOS

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del órgano de selección de las diferentes pruebas, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D.Dª _____
con DNI _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____

Localidad _____ Teléfono _____

Una vez publicadas las BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON DESTINO EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE.

EXPONGO:

1) Que deseo tomar parte en la convocatoria y manifiesto que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 3 de las bases que rigen la misma.

2) Adjunto original o copia compulsada de la titulación, del documento nacional de identidad y justificante del ingreso de la tasa de inscripción, para que sean tenidos en cuenta en el acceso a la convocatoria.

POR ELLO SOLICITO:

Se tenga por recibido el presente escrito y sea considerado aspirante admitido en la citada convocatoria.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

ANEXO II TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978: Características, estructura y contenido. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.
 - 2.- La organización Territorial del Estado. Régimen Local Español.
 - 3.- La Provincia: Competencias de la Provincia, organización provincial y competencias de sus órganos. Órganos necesarios y complementarios de las Diputaciones Provinciales. Sistema de elección de los/las Diputados/as y del/la Presidente/a.
 - 4.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias. Autonomía Municipal
 - 5.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
 - 6.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
 - 7.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
 6. Los recursos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
 7. Protección de datos de carácter personal: definición y ámbito de aplicación. Derechos de las personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Principios de protección de datos.
 - 8.- Procesador de Texto "Writer". Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos. Personalización del entorno de trabajo. Gestión, grabación, y recuperación de ficheros. Combinación de correspondencia.
 - 9.- Hojas de cálculo "Calc". Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Fórmulas y funciones. Gráficos.
 - 10.- Bases de datos "Base". Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.
 - 11.- Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.
 - 12.- Funciones del Auxiliar Administrativo en Servicios Sociales. Atención al público. Recepción y tratamiento de la información. El trabajo en equipo. Confidencialidad y ética profesional.
 - 13.- La atención a las familias e infancia desde los Servicios Sociales Comunitarios. Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.
 - 14.- Ley Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales Principios de la acción preventiva.
 - 15.- Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de igualdad.
- De conformidad con lo contemplado en la base quinta se abre el plazo de presentación de solicitudes por plazo de diez días que computarán desde la publicación de este anuncio en el BOP de Cádiz.
- En San José del Valle a 18/12/2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero.

Nº 80.621/20

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2020, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIO DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 4), los cuales estarán expuestos al público en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de San Roque sitas en la Plaza de Armas, s/n, C.P. 11360 San Roque (Cádiz), en la Oficina del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Sociedad ARCGISA en dicho municipio, sita en C/ Rubín de Celis, nº 3, 11360 San Roque (Cádiz), en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias, s/n de Algeciras, así como en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación en Plaza de Andalucía, s/n 11360 San Roque, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley

de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 01/02/2021 al 01/04/2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es.>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 4/01/2021. EL PRESIDENTE, fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 322

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2020, de la "TASA Y PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONA 3), documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la "Empresa Gestora de Aguas Linenses", sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, "Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.", el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Tasa y PPCPNT correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada "Empresa Gestora de Aguas Linenses, S.L.", siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara s/n C.P. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 4/01/2021. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 323

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Decreto BRSEC-00160-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, ha resuelto lo siguiente:

“RESULTANDO: Que por Decreto de esta Alcaldía BRSEC-00099-2019, de fecha 17 de junio de 2019 y posterior con nº BRSEC-00105-2019, de 20 de junio, se efectuaron nombramientos de Tenientes de Alcalde de esta Corporación, correspondiendo a la Sra. Doña Tamara Caro Pomares la tercera Tenencia de Alcaldía.

RESULTANDO: Que por Decreto de esta Alcaldía BRSEC-00106-2019, de 20 de junio de 2019, se estructuró la organización administrativa de esta Corporación correspondiendo a la Sra. Doña Tamara Caro Pomares la titularidad de la Concejalía con delegación genérica de Economía y Hacienda, comprensiva de las siguientes materias :

- Información, Registro, Estadística y OAC
- Economía y Hacienda
- Rentas y Recaudación
- Compras

Asimismo por Decreto BRSEC 00139 de 14 de agosto de 2019, se estableció que en la Delegación genérica de Economía y Hacienda figurase además la siguiente delegación:

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

RESULTANDO: Que en virtud de Decretos de esta Alcaldía BRSEC-00105-2020, de 21 de septiembre de 2020 y posteriormente Decreto de Alcaldía BRSEC-00136-2020 de 19 de noviembre de 2020, la Sra. Caro Pomares ha venido asumiendo las funciones que le fueron delegadas al Sr. Varo Tirado por encontrarse éste en situación de incapacidad temporal y que comprendía las siguientes materias:

- Recursos Humanos
- Deportes
- Transporte Público
- Taxis

RESULTANDO: Que la Sra. Caro Pomares con fecha de hoy se encuentra en situación de incapacidad temporal (IT).

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, tengo a bien adoptar la siguiente RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que por Don Javier Rodríguez Cabeza, Concejal y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, que desde el día de hoy y hasta tanto se encuentre en situación de incapacidad temporal la Sra. Caro Pomares, se ejerzan la totalidad de las funciones que conforman las delegaciones que le fueron asignadas a la Sra. Caro Pomares en su día, y las que ésta venía asumiendo por la incapacidad temporal del Sr. Varo Tirado, que son las que a continuación se recogen:

Delegación genérica de Economía y Hacienda, comprensiva de las siguientes materias :

- Información, Registro, Estadística y OAC
- Economía y Hacienda
- Rentas y Recaudación
- Compras

Delegación Especial de Limpieza de edificios municipales

Delegación genérica de Recursos Humanos, comprensiva de las siguientes materias:

- Recursos Humanos
- Deportes
- Transporte Público
- Taxis

SEGUNDO.-La delegación supone la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los asuntos de las distintas Delegaciones y Áreas antes referidas y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.-El órgano delegado ha de informar a la Sra. Concejal, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia.

CUARTO.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 4/1/2021. El Alcalde, Miguel Fco. Molina Chamorro. Firmado.

Nº 336

AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

D. Agustín Conejo Medina, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes (Cádiz), por el presente

HACE SABER: que la Junta Vecinal de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional del nuevo REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES.

El expediente queda expuesto al público por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que los interesados del art. 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, la ordenanza arriba mencionada se entenderá aprobada definitivamente sin perjuicio de la entrada en vigor de la misma tras la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo anterior se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zahara de los Atunes, a 4 de enero de 2021.- EL PRESIDENTE, Fdo.: Agustín Conejo Medina

Nº 345

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1578/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIA PLANTON SUAREZ contra JUAN ANTONIO DEL PRADO MARQUEZ sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 16/09/2020 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda de despido interpuesta por Dª ANTONIA PLANTÓN SUÁREZ., declaro la nulidad del despido de que fue objeto con fecha de efectos 9 de octubre de 2019 condenando a la empresa D. JUAN ANTONIO DEL PRADO MÁRQUEZ a que readmita a la trabajadora en el puesto de trabajo que venía ocupando y en las mismas condiciones que tenía, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su despido hasta su efectiva readmisión.

Y, estimando asimismo la reclamación de cantidad, condeno a la empresa a abonar al trabajador un total de dos mil novecientos ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (2.982,57 €), incrementado con el 10 % de interés por mora desde sus fechas de devengo y hasta la fecha de esta sentencia, devengándose posteriormente, en caso de retraso en el cumplimiento de la obligación, el interés de mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No procede efectuar pronunciamiento alguno sobre FOGASA en este momento procesal, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos y con los límites previstos legalmente.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, el cual, en su caso, deberá ser anunciado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, bastando para ello la mera manifestación en tal sentido de la parte o de su abogado, graduado social o de su representante, en el momento de hacerle la notificación, o por medio de escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa condenada, salvo que se hallara legalmente exenta de ello, deberá acreditar documentalmente al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico

por el aseguramiento mediante aval bancario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si la consignación se hiciera por transferencia, deberá realizarse en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, haciendo constar en el concepto de la transferencia 5404000065157819. De igual modo, todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer recurso de duplicación deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), en la misma cuenta y con el mismo concepto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado JUAN ANTONIO DEL PRADO MARQUEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALGECIRAS, a quince de diciembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 112

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 47/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN MANUEL MATEOS COZAR contra TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FREMAP y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ROMESAN sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia de fecha 22/12/20 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por D. JUAN MANUEL MATEOS COZAR frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la Mutua FREMAP y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ROMESAL S.L., debiendo confirmar la Resolución del INSS de 26.04.2017 en sus mismos términos.

No ha lugar a condena en las costas de este procedimiento.

Notifíquese a las partes, previéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE DUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ROMESAN actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintidós de diciembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 365

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª. ISABEL MARIA ALGAR RAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1

DE JEREZ DE LA FRONTERA, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 118/20, dimanante de autos núm.207/19, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de la parte ejecutante FRANCISCO DE BORJA SERRANO RUBIO contra UNDERCOVER GLOBAL SL habiéndose dictado la siguiente resolución:

- AUTO de fecha 02/12/20 por el que se despacha ejecución. Y contra el que cabe recurso directo de Reposición que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de TRES DÍAS.

Dicha resolución se encuentra en la oficina del Juzgado de lo social número uno de Jerez de la Frontera, sito en Avda. Alcande Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado UNDERCONVER GLOBAL S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE CADIZ/a fin de que sirva de notificación en forma al mism conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 DE LA Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Dado en Jerez de la Frontera, a 23/12/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 371

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 30/2019 seguidos a instancias de JOSE VEGA DIAZ contra XEREZ C.D., S.A.D. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a XEREZ C.D., S.A.D. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 DE ENERO DE 2021 A LAS 09:00 Y A LAS 09:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a XEREZ C.D., S.A.D. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 29/12/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA.

Nº 373

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPULVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 106/20, dimanante de autos núm.913/18 en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de la parte ejecutante RAFAEL RIVERA BELLO contra SAHEN TELECOMUNICACIONES SL, habiéndose dictado la siguiente resolución: - AUTO de fecha 19/11/20, por el que se acuerda despachar ejecución contra el ejecutado. Y contra el que cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS.

Dicha resolución se encuentra en la oficina del Juzgado de lo social número uno de Jerez de la Frontera, sito en Avda. Alcande Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado SAHEN TELECOMUNICACIONES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE CÁDIZ/, a fin de que sirva de notificación en forma al mism conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 DE LA Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Dado en Jerez de la Frontera, a 29/12/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 390

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA., LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/20 a instancia de MARIA DEL MAR LORES RODRIGUEZ contra PEDRAZA PIÑEIRA DENTAL SL se han dictado DECRETO de fecha 27/11/2020 que admite la demanda y señala el próximo 0/ DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 10:00 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado MARIA DEL MAR LORES RODRIGUEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 23/12/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: ISABEL MARÍA ALGAR RAYO.

Nº 391

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 86/2020 a instancia de la parte ejecutante ALEJANDRO GARCIA GUILLEN contra MARINA MARITIME SERVICES S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 10/12/20 del tenor literal siguiente:

"Ejecución: 86/2020.- AUTO.-En Algeciras, a 10 de diciembre de 2020.- PARTE DISPOSITIVA.- Se declara extinguida la relación laboral con fecha de la presente resolución que une al actor D. Alejandro García Guillén con la empresa demandada MARINA MARITIME SERVICES S.L., condenando a ésta al abono de la indemnización de 4.485'47 euros, y 148'28 euros brutos por salarios no percibidos más intereses legales. Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO de REPOSICIÓN en el plazo de TRES días a contar desde la fecha de notificación, mediante escrito que se ha de presentar en este Juzgado de conformidad con el artículo 187 de la LRJS, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en la cuenta y consignaciones del Juzgado. Así lo acuerda, manda y firma María Teresa Vidaurreta Porrero, Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Algeciras y su partido. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO MARINA MARITIME SERVICES S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 439

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 120/2019 a instancia de la parte ejecutante. ACTIVA MUTUA 2008 contra INSS y TGSS y ARC WELDING INTERNATIONAL S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 31/07/19 del tenor literal siguiente:

"DECRETO.- Letrado de la Administración de Justicia, Sr.: JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. En Algeciras, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte. PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: a) Declarar al/a los ejecutado INSS y TGSS y ARC WELDING INTERNATIONAL S.L en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 7.935,8 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. b) Asimismo, habiendo sido condenados, como responsables subsidiarios en caso de insolvencia de las mercantiles ejecutadas, en Sentencia de fecha 21/12/18, requiérase al INSS y a la TGSS para que en el plazo de UN MES proceda a abonar a la mutua ejecutante la cantidad de 7.935,8 euros. d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa. MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO ARC WELDING INTERNATIONAL S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 440

VARIOS

**COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN
DERECHA DEL BAJO GUADALETE
POBLADO CASTILLO DOÑA BLANCA
EL PUERTO DE SANTA MARIA**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE.

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes "Margen Derecha del Bajo Guadalete" de conformidad con los Estatutos, por la presente, convoca para el próximo día 5 de febrero de 2021, viernes, a las 16:30 horas de la tarde en primera convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de esta Comunidad, sita C/ La Paz, nº 21 del Poblado Doña Blanca, a Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1.- Nombramiento de tres comuneros para la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea que se celebra.
- 2.- Exposición, debate y aprobación si procede de la modificación del Proyecto para la mejora y modernización de las infraestructuras de la Comunidad, aprobado en Asamblea Extraordinaria el pasado 10 de noviembre de 2020.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Poblado Doña Blanca, a 11 de enero de 2021. LA JUNTA DE GOBIERNO.

Nº 1.310

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros